

MEMORANDUM D.A.J. N° 1766/2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*  
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*,  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : Verificación de la extensión del periodo de validez de las ofertas-  
LLAMADO. MOPC N° 93/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC ID N° 447542. D.A.J N°  
2300/2025. CEO N° 359/2025

FECHA : 07 de octubre de 2025

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 359/2025 mediante el cual se solicitó la actualización del Informe Jurídico remitido por Memorándum D.A.J N° 167/2025 en el marco del llamado indicado en la referencia.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO AMPLIATORIO DE EVALUACIÓN (7 páginas) correspondiente a la evaluación de la extensión del periodo de validez de las ofertas y de las Garantías de Mantenimiento de Oferta y el INFORME AMPLIATORIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas).

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

**INFORME JURÍDICO AMPLIATORIO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2025.**

**REFERENCIA:** Verificación de la extensión del periodo de validez de las ofertas. LLAMADO MOPC N° 93/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC. ID N° 447542. D.A.J N° 2300/2025. CEO N° 359/2025.

**I. ANTECEDENTES:**

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC, 1er piso del Edificio Imperial, en fecha 18 de noviembre de 2024. En la misma "No hubo observaciones de oferentes ni de terceros".

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. *F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA.*
2. *AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA.*

➤ **Memorándum CEO N° 787/2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

➤ **Memorándum CEO N° 359/2025** de fecha 03 de julio de 2025, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el cual se solicitó la actualización del informe jurídico remitido por Memorándum D.A.J N° 167/2025; en razón al tiempo transcurrido ya que aún no ha sido emitido el dictamen de evaluación, requiriéndose el análisis de la validez de las ofertas y de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

**II. ANÁLISIS DE LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de recepción y Apertura de Ofertas, realizado en fecha 18 de noviembre de 2024, se procedió al análisis del periodo de validez de las ofertas presentadas en las ofertas por los oferentes 1) *F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA* y 2) *AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA*.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó a los oferentes mencionados la extensión del periodo de validez de las ofertas a fin de proseguir con el proceso de evaluación de las mismas conforme a la siguiente solicitud:

**"Periodo de validez de las ofertas:**

*Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 120*

*Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.*

*La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.*

*El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas".*

*Por lo tanto, solicitamos la extensión del periodo de validez de su propuesta por 120 días calendario adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original.*

*La extensión deberá formalizarse mediante una nota firmada por el representante legal autorizado de la empresa, dirigida a esta cartera de Estado, la cual deberá ser presentada en formato físico debidamente foliado y firmado. En esta nota deberá manifestarse de manera expresa la conformidad de extender la validez de la oferta.*

*Cabe mencionar que el plazo de extensión de propuesta solicitado, obedece al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas y la vigencia inicial del mismo (120 días contados desde dicho Acto). El presente pedido se realiza a los efectos de que la oferta presentada pueda ser evaluada, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada, conllevaría a no evaluación de su oferta. (SIC).*

En ese sentido, esta dependencia analizó las respuestas de los oferentes que prosiguieron en la evaluación conforme a la recomendación realizada al Comité de Evaluación de Ofertas en el Informe Jurídico remitido a través del Memorándum D.A.J N° 167/2025 de fecha 28/01/2025.

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

➤ **OFERTA QUE NO CUMPLE CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

1) **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA.**

El representante legal de la firma Alejandro Bellón, en respuesta a lo solicitado en la Nota CEO N° 130/2025 de fecha 13/03/2025, recibida en Secretaría General-Mesa de Entrada Única en fecha 17 de marzo de 2025 a las 14:59 horas, presenta el endoso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 21874 Endoso N° 1, emitida por la Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A, con fecha de vigencia desde el 17/05/2025 hasta el 17/10/2025 (154 días).

Sin embargo, no obra en la nota mención expresa referente a la extensión del periodo de validez de la oferta, conforme a lo solicitado al oferente AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA en la Nota CEO mencionada.

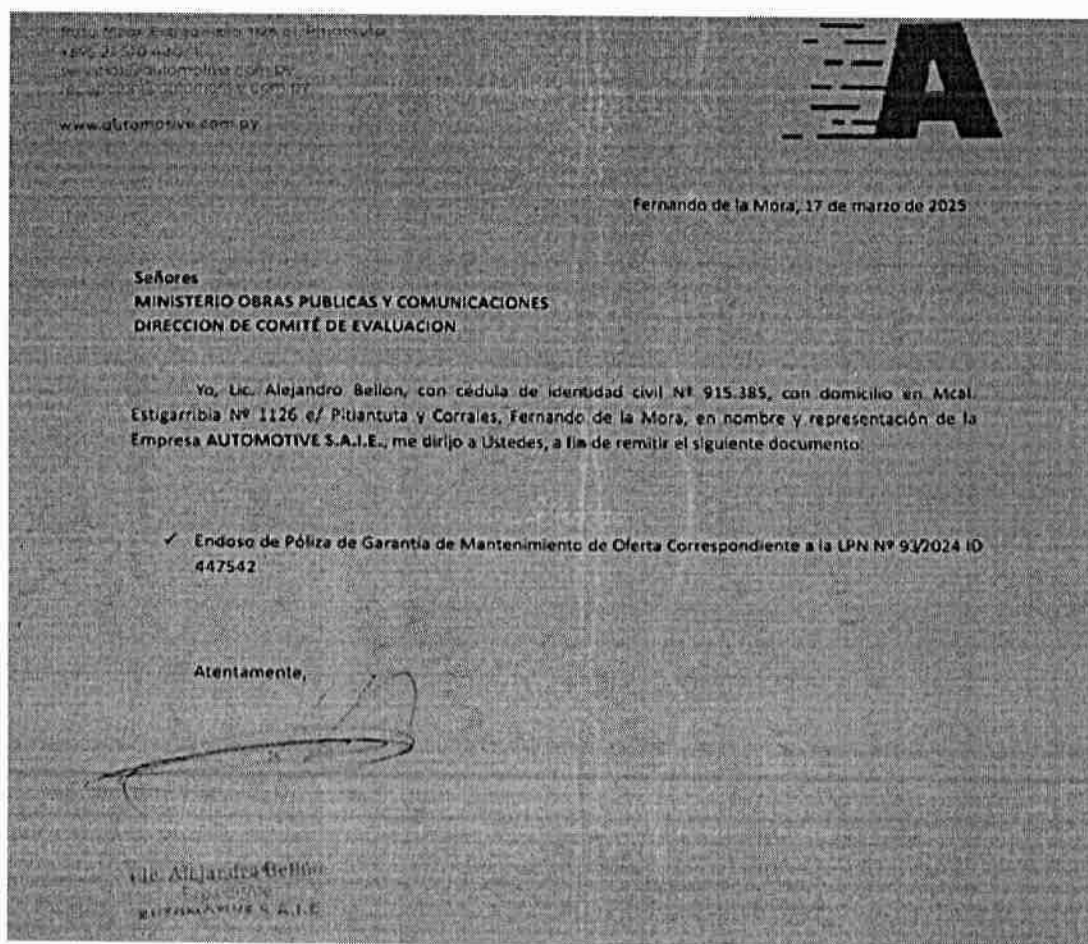
El pedido fue realizado con la finalidad de que las ofertas presentadas puedan ser evaluadas, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no evaluación de su oferta. A continuación, se transcribe lo solicitado al oferente:

*"...solicitamos la extensión del periodo de validez de su propuesta por 120 días calendario adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original.*

*La extensión deberá formalizarse mediante una nota firmada por el representante legal autorizado de la empresa, dirigida a esta cartera de Estado, la cual deberá ser presentada en formato físico debidamente foliado y firmado. En esta nota deberá manifestarse de manera expresa la conformidad de extender la validez de la oferta.*

*Cabe mencionar que el plazo de extensión de propuesta solicitado, obedece al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas y la vigencia inicial del mismo (120 días contados desde dicho Acto). El presente pedido se realiza a los efectos de que la oferta presentada pueda ser evaluada, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada, conllevaría a no evaluación de su oferta. (SIC).*

En respuesta al pedido transcripto, el oferente remitió la siguiente Nota:



Como se observa en la imagen adjunta, el oferente omitió declarar la extensión del periodo de validez de su oferta y consecuentemente la expresión de conformidad suscripta por el representante legal de la firma para extender el periodo de validez de su oferta por un plazo de 120 días calendario más conforme a lo requerido.

Así las cosas, nos encontramos con una oferta que ya no se encuentra vigente, dado que el oferente no extendió en forma expresa e inequívoca el periodo de validez de su oferta pues, con la sola presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no queda asentada la autorización o voluntad específica del representante de la firma para extender la vigencia de su oferta.

En ese sentido, resulta fundamental destacar la obligatoriedad de la vigencia de las ofertas, así como de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, constituyendo un requisito esencial de admisibilidad y evaluación, y ante el incumplimiento de lo mencionado que afecta los derechos de esta Convocante, también se impide garantizar el mantenimiento de condiciones de igualdad con las demás ofertas presentadas.

Conforme a la situación expuesta, debe tenerse en cuenta que la expresión de extender la validez de la oferta es presentada para acreditar el tiempo de vigencia de la misma que constituye en un requisito de carácter sustancial pues delimita el periodo en el cual la Convocante puede exigir a la firma que cumpla con las condiciones ofertadas, por lo que al no expresar la extensión de dicho requisito, la oferta de AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA no pudo haber corrido con otra suerte que con la descalificación de su oferta. Asimismo, resulta pertinente mencionar la Resolución DNCP N° 1585/25, mediante la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ya se ha pronunciado en el mismo sentido en un caso análogo.



La omisión significativa, el error sustancial verificado y considerando el apercibimiento del Comité de Evaluación de ofertas de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no evaluación de su oferta, en discrepancia con lo requerido expresamente en la Nota CEO N° 130/2025, el Pliego de Bases y Condiciones a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación para que la oferta pueda ser considerada elegible para la Convocante.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24 en los cuales se destaca la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 expresa cuanto sigue:

**Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.**

*“...Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación. Durante este periodo, el oferente tendrá las siguientes obligaciones: a) Mantener inalterables las condiciones de su oferta; b) No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la convocante en las bases de la contratación; c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir; d) En caso de ser adjudicado, suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato; e) Firmar el contrato dentro de los plazos legales; y f) Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato...”*

*“... La convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el periodo de validez de sus ofertas. El requerimiento deberá ser realizado a todos los oferentes.*

*La solicitud y las respuestas deberán realizarse por escrito y según las disposiciones que emita la DNCP”. (SIC)*

**Artículo 75. Procedimiento de evaluación:**

*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

*2) Evaluación basada en precio.*

*2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

*2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

**Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.**

*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de estas, sin desviación, reserva u omisión que:*

*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

A su vez el art. 80 establece:

Disconformidad, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

Todo lo actuado por esta convocante se encuentra amparado en la legislación pertinente y el propio pliego de bases y condiciones que dispone que, la convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

En consecuencia, se tiene que el oferente **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, no cumplió con el pedido realizado de extender el periodo de validez de su oferta conforme a lo requerido en la Nota CEO N° 130/2025 de fecha 13 de marzo, por lo que se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta mencionada por no constituir oferta elegible para la Convocante.

➤ **OFERTA QUE CUMPLE CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**1) F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Por Nota de fecha 14 de marzo del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 09:22 horas; el representante legal Francis Ruffinelli Almada en respuesta a la NOTA CEO N° 131/2025 del 13/03/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, por un plazo igual a 120 días calendario adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original, conforme a lo solicitado por la Convocante.

Consecuentemente, a través del Memorándum D.A.J N° 1658/2025 de fecha 19/09/2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al oferente **F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA**, a fin de que extienda el periodo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se detalla a continuación:

• **Periodo de validez de las ofertas:**

*Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 120.*

*Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.*

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

*El oferente puede rehusarse a tal solicitud, sin que se le haga efectiva su Garantía de*

*Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.*

• **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.:**

*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150*

*El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

Se aclara al oferente que la extensión del periodo de validez de la oferta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se **manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta hasta el 31 de diciembre del 2025**, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia prorrogada.

Del mismo modo, se deberá adjuntar a dicha Nota la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta **hasta el 31 de diciembre del 2025**, que correrá a partir del día siguiente al último día de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada.

**El presente pedido se realiza bajo apercibimiento de que la falta de presentación en la forma indicada, conllevaría a no evaluar su oferta.**

En atención a lo comunicado a través del correo electrónico [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com), de fecha 23 de setiembre de 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

*De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota:*

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
19/09/2025	593/2025	FSDJ S.A	23/09/2025

*Al respecto se informa que obra en CEO la respuesta a la nota mencionada. (SIC)*

Consecuentemente, por Nota de fecha 22/09/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 23/09/2025 a las 10:09 horas, el representante legal Francis Ruffinelli Almada, en respuesta a la NOTA CEO N° 593/2025 del 19/09/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta hasta el 31/12/2025 que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia prorrogada. En el mismo sentido, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, correspondiente a la Póliza N° 1508060253, Endoso N° 1, emitida por La Consolidada S.A. de Seguros, cuya vigencia se extiende desde el 06 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por tanto, como resultado de la evaluación de las extensiones del periodo de validez de la oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que fueron presentadas por el oferente **F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA.**, se desprende que el mismo enunció su conformidad en forma expresa para extender el periodo de validez de su oferta y presentó la correspondiente extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad a lo solicitado por la Convocante.

**III. CONCLUSIÓN.**

Habiendo procedido a la verificación de la extensión del periodo de validez de las ofertas y de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas en el marco del presente llamado, esta Dirección recomienda:



**RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente:

1) **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, por los argumentos esgrimidos en el presente informe.

**PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el oferente:

1) **F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA**,

**CUMPLE** con lo solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas, el PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

**Atentamente.**

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



  
**Mgtr. Patricia Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

## INFORME AMPLIATORIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF: LLAMADO MOPC N° 93/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC. ID N° 447.542.

Se verificó la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

<b>Garantías:</b> <i>instrumentación, plazos y ejecución.</i>	<p>1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.</p> <p>4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.</p> <p>Decreto Reglamentario 2264/2024.</p> <p>Art. 64. Garantías en Contratos abiertos: El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera...II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.</p>
<b>Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta</b>	150 días
<b>SICP:</b> <b>% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:</b>	5 % Garantía Bancaria, Póliza.
<b>Tipo de Garantía:</b>	Lote
<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Monto.
<b>Contrato Abierto:</b>	Montos Máximos. Lote 1: G 30.000.000 Lote 2: G 10.000.000 Lote 3: G 350.000.000 Lote 4: G 250.000.000 Lote 5: G 100.000.000 Lote 6: G 200.000.000 Lote 7: G 50.000.000 Lote 8: G 100.000.000 Lote 9: G 200.000.000 Lote 10: G 40.000.000

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

1

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERI  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

**INFORME AMPLIATORIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Lote 11: G 40.000.000
Lote 12: G 30.000.000
Lote 13: G 200.000.000
Lote 14: G 550.000.000
Lote 15: G 150.000.000
Lote 16: G 200.000.000
Lote 17: G 100.000.000
Lote 18: G 150.000.000
Lote 19: G 200.000.000
Lote 20: G 200.000.000
Lote 21: G 200.000.000
Lote 22: G 200.000.000
Lote 23: G 200.000.000
Lote 24: G 100.000.000
Lote 25: G 100.000.000
Lote 26: G 100.000.000
Lote 27: G 100.000.000
Lote 28: G 150.000.000
Lote 29: G 200.000.000
Lote 30: G 100.000.000
Lote 31: G 1.750.000.000
Lote 32: G 150.000.000
Lote 33: G 200.000.000
Lote 34: G 150.000.000
Lote 35: G 150.000.000

- 1. OFERENTE: F.S.D.J SOCIEDAD ANÓNIMA.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: FRANCIS RUFFINELLI ALMADA.**  
**Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.**

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	18/11/2024	150	16/4/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	3.150.000.000		Tomador: F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508060263	Gs 210.000.000	18/11/2024	6/6/2025
1508060263 End. N°1	Gs 210.000.000	6/6/2025	31/12/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNZ  
Director

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".